



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/234/2019

**Folio:** 00873619

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de noviembre de 2019

### C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 5 del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y al cual le recayó el número de folio 00873619 por la cual solicita:

***“Por medio de la presente, se solicita que a través de la o las direcciones encargadas de coordinar las áreas de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana, se proporcione toda información acerca de los programas, proyectos, actividades, etc. que dichas direcciones se encarguen de llevar a cabo específicamente en la población juvenil; de la misma manera, se solicita el marco normativo por el cual estas áreas se rigen para tales programas o actividades destinadas a los jóvenes, es decir, a través de qué leyes, artículos, lineamientos o acuerdos se basan para ejecutar los programas.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/514/2019, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio DEECDyC/706/2019, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió su respuesta en los siguientes términos

*“Atendiendo la solicitud, se da respuesta a continuación:*

*Las acciones dirigidas a la población juvenil que se han implementado por parte de la DEECDyC son las siguientes:*

#### ***Proyecto: Promoción de la cultura cívica y participación ciudadana***

- *Difundir en las redes sociales del instituto infografías sobre los derechos humanos (cuáles son, cómo se ejercen, qué instancias los garantizan, etc.), a través del proyecto “En Red con tus Derechos”.*
- *Diseñar y difundir en redes sociales y portal institucional, materiales informativos para la promoción de los “Valores por la Democracia” y los Días de Historia.*
- *Diseñar campañas de promoción para impulsar la participación ciudadana; electores, funcionarios de casilla, observadores electorales, entre otros.*





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- *Pláticas de cultura cívica en entornos escolares de nivel medio y medio superior (Diálogos Juveniles).*
- *Impartir pláticas en secundarias y preparatorias sobre los efectos de la participación ciudadana, así como en lo electoral.*
- *Implementación de una semana de la Educación Cívica y Participación Ciudadana con diversos públicos (Conferencias, jornadas lúdicas, pláticas).*
- *Ciclo de Conferencias 2019, sobre diversos temas electorales.*
- *Implementar jornadas para el fortalecimiento de la cultura cívica y participación ciudadana.*

### **Proyecto: Promoción de la Participación Ciudadana**

- *Conversatorios para el diálogo con jóvenes universitarios.*
- *Jornadas específicas de distribución de material.*
- *Pláticas sobre la promoción del voto libre y razonado con jóvenes universitarios.*
- *Una foto por el voto libre (Selfie por información).*
- *Difundir material para la promoción del voto y la participación ciudadana.*

*Cabe mencionar que dichas acciones se encuentran fundamentadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, los cuales puede consultar en los siguientes enlaces:*

#### **- Artículo 41, fracción V, apartado C, de la CPEUM.**

<http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/Constitucion%20Politica%20de%20los%20Estados%20Unidos%20Mexicanos.pdf>

#### **- Artículos 100, 101 y 133, de la LEET.**

<http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/LeyElectoralDelEstadodeTamaulipas.pdf>

#### **- Artículos 38 y 39, del Reglamento Interior del IETAM.**

<http://www.ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoInteriorDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf>

#### **- ENCCÍVICA.**

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva en donde menciona las acciones dirigidas a la población juvenil, así como sus fundamentos legales, se tiene con ello dando contestación a la presente solicitud de información.

Ahora bien, por lo que hace al marco normativo del cual se le proporcionan las direcciones electrónicas en donde pueden ser consultables, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en su artículo 144, establece que:

*Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**